ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
16 MAY 2025
CONTROL
A.M P.M.

RECIBO
22 MAY 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 4346 /

LA LIGUA, 16 MAY 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°9599/2024 "Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración. Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo"
- Solicitud de Pedido 24759/2025 Programa Inclusión.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa local de Menor tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
Que, la municipalidad necesita arrendar un minibus para el traslado de personas beneficiarias según programa de inclusión municipal.

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para el arriendo de un minibús, para traslados de personas beneficiarias del programa Inclusión.
2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **"Ricardo Matamala Vilches** Rut; **12.399.642-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$ 900.000, impuestos incluidos.**
3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/lfv

EXAMINADO
16 MAY 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 07/05/2025

0024759

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: CONVENIO EDUCERADIS PROGRAMA de INCLUSIÓN

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

CONTRATACIÓN EMPRESA DOBLADOMOS MAYO. PRODUCTO FORTALECIMIENTO AL TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE Nº ~~CUENTA 3563-2024~~

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según Cotización Adjunta		
	Nº Cuenta 21405-47		

TOTAL $ 900000

Impta: Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Vº Bº JEFE DEL AREA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMA SOLICITANTE

COTIZACIÓN

La Ligua, 06 de mayo del 2025

Sres.

Programa de Inclusión

I.M. La Ligua

Presente

Junto con saludar, hago llegar a usted cotización para el traslado de personas en discapacidad atendidas por programa de discapacidad.

Detalle de Servicio
Traslados de personas con discapacidad para realizar trámites específicos dentro de la comuna de La Ligua
Los traslados se realizarán en vehículo Minibus Hyundai H1 año 2013, placa patente FRLW 27, o en otro de similares características en caso de algún imprevisto
Este servicio se realizará de lunes a viernes, entre el siguiente horario: de 9:00 hrs - a 18:30 hrs - considerando una hora de colación intermedia.
Valor Mensual: $900.000 (novecientos mil pesos).- (valor exento de iva)

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable se despide atentamente,

Ricardo Matamala Vilches
Transportes Damar
Rut: 17.399.642-9; Cel: +569 92434811
Condell 364, La Ligua
rmatam60@gmail.com

Ficha del proveedor

EMPRESA MICRO ✓ HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

RICARDO HERNÁN MATAMALA VILCHES

RUT 12.399.642-9

Nombre de fantasía	Ricardo Hernan matamala vilches
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 15-08-2025
Domicilio legal	CONDELL 364, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	RICARDO HERNÁN MATAMALA VILCHES

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
Ricardo Hernan Matamala Vilches Contacto	Dueño	rmatam60@gmail.com	92434811

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 9599 /

LA LIGUA, 05 DIC 2024

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, de fecha 29 de agosto de 2024.
5. Resolución Exenta N° 3563-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de agosto de 2024, el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de La Ligua suscribieron Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, con el propósito de ejecutar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en su modalidad regular, compuesta por un Plan de Financiamiento, cuya ejecución estará a cargo de la Municipalidad y un Plan de Apoyo para el mismo municipio implementado por SENADIS en colaboración con éste, con el objeto de fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.

2. Que, el mencionado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 3563-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Directora Nacional (S) del Servicio Nacional de la Discapacidad, Sra. Gabriela Villanueva Fuentealba.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE** el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. **IMPÚTESE** el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley Nº 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaria Municipal/

PPV/MIIG

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
07 DIC 2024
CONTRALORIA
LALIGUA